

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4341

Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Subsanación del acuerdo Junta de Gobierno aprobación tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal para el año 2021 del Ayuntamiento de Palma

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 20220525_01_U034 de fecha 25 de mayo de 2022 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Subsanar el acuerdo de la Junta de Gobierno número 20211229_01_018 de fecha 29 de diciembre de 2021, que acordó la aprobación de la tasa adicional de estabilización del empleo temporal para el año 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 180, de fecha 30 de diciembre de 2021, en aplicación de aquello establecido en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ESTABILIZACIÓN 2021 L20/21 BOIB 30/12/21			
PLAZA	ART. 2.1 concurso-oposición	DA6ª concurso	DA8ª concurso
Ayudante de oficios	6		
Aux. biblioteca			1
Aux. administrativo/a reserva discapacidad	1		
Delineante/a	2		1
Ingeniero/a caminos, canales	1		
Ingeniero/a tec. industrial	1		
TAG	8		
Técnico/a aplicaciones informáticas (C1)			1
Trabajador/a familiar			1
Celador/a obres	1		2
TOTAL 26			

MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN ESTABILIZACIÓN 2021			
PLAZA	L20/21 art. 2.1 concurso oposición	DA6ª concurso	DA8ª concurso
Arquitecto/a	1		3
Auxiliar Administrativo/a			33
Ayudante/a de Oficios			12
Ayudante/a espacios escénicos			1
Auxiliar biblioteca			3
Delineante/a		1	2
Educador/a social			4
Inspector/a de comercio, consumo y mercados			1
Policía Local		9	
Psicólogo/a			1
TAG	1		6
Técnico/a medio ambiente			1
Técnico/a medio informático	1		
Subalterno/a	3	1	
TOTAL	6	11	67
TOTAL 84			



SEGUNDO.- Subsanan el acuerdo de la Junta de Gobierno número 20191218_01_014 de fecha 18 de diciembre de 2019, que acordó la aprobación de la tasa adicional de estabilización del empleo temporal para el año 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 171, de fecha 21 de diciembre de 2019, en aplicación de aquello establecido en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sentido que las plazas que se relacionan a continuación pasarán a ser por el sistema de concurso:

- Plaza de sociólogo/socióloga (A1)
- Plaza de estadista (A1)
- Plaza de técnico/a de audiovisuales (C1)
- Plaza de técnico/a de accesibilidad (C1).

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (25 de mayo de 2022)

La jefa de departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

